



Ayuntamiento de Samboal

BANDO

D. JUAN CARLOS SANZ SANZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL (SEGOVIA),

HAGO SABER:

Que en virtud de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO RURAL Y URBANO** de este municipio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el 4 de julio de 2018 **y VIGENTE EN LA ACTUALIDAD**, se recuerda los siguientes artículos.

“Artículo 13. Residuos y Basuras

[...] Está prohibido escupir o hacer las necesidades fisiológicas en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado no destinados al efecto. La persona responsable o poseedora de una animal deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que queden depositados los excrementos en las vías, parques, jardines y espacios públicos, y en general en cualquier lugar destinado al tránsito de personas y de ornato público. [...]

Artículo 21 Sanciones

- Las Infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.
- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500 euros.
- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 hasta 3.000,00 euros.”

Lo que se publica como recordatorio y para su general conocimiento.

En Samboal, a 10 de junio de 2026.
EL ALCALDE

